



Jajapo ñande raperā koʻāga guive Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DGCCARN AA Nº 2863 /2019

N° 203636

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL CRISTHIAN OMAR VELAZQUEZ ROMERO CON REG. CTCA N° 1-722, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "PLAN DE USO DE LA TIERRA Y EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA", CUYO PROPONENTE ES HANS ARNO ENNS FRIESEN, QUE SE DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON MATRICULA N° R01 371, 97 RR 03, 95 RR 03, PADRON № 1628, 1831, 1836, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO ZONA FLORIDA DISTRITO DE FUERTE OLIMPO DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.

Página 1 de 2

Asunción, 16 de setiembre de 2019. VISTO: El Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Expediente SIAM DGCCARN Nº 2377/2019 de fecha 11/06/2019, presentado al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por el Consultor Ambiental Cristhian Omar Velázquez Romero con Reg. CTCA Nº 1-722, correspondiente al Proyecto "PLAN DE USO DE LA TIERRA Y EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA", cuyo proponente es Hans Arno Enns Friesen, que se desarrolla en la propiedad identificada con Matricula Nº R01 371, 97 RR 03, 95 RR 03, Padrón Nº 1628, 1831, 1836, ubicada en el lugar denominado Zona Florida, Distrito de Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay.-----CONSIDERANDO: Que, el Proyecto fue evaluado por el Técnico Evaluador Ing. Amb. María Patricia Meza Quiñonez, quien Dictamina a favor de la aprobación de la Auditoria del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, según Dictamen Técnico Nº 37728/2019 de fecha 30/08/2019; el mismo fue revisado y verificado por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa, quien recomienda su aprobación.-----Que, el presente Proyecto se ha ajustado la Resolución SEAM Nº 201/15 "Por el cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", y sus Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y 954/13".----Que, el responsable del Proyecto ha presentado el Informe de Cumplimiento de las Medidas Ambientales, conforme a la actividad que desarrolla y que fueran establecidas y aprobadas por Resolución DGCCARN AA Nº 1091/2017 de fecha: Que, el Proyecto en cuestión ha sido objeto de una Verificación y Monitoreo por parte de los Técnicos del Departamento de Monitoreo de Impacto Ambiental, según Prov. Nº 367/19 de fecha 02 de abril de 2019, en el cual concluyen que: Por lo observado en el Informe de Auditoría Ambiental, y las evidencias adjuntadas bajo Declaración Jurada por el proponente, se ha observado el cumplimiento de las medidas de protección ambiental exigidas en el EIA y en la Resolución DGCCARN AA Que, el proyecto consiste en un Plan de Uso de la Tierra y Explotación Agropecuaria, sus principales actividades son la producción de forrajes para cría y engorde de ganado vacuno, cuenta con una superficie total de 5.100,33ha, el cual en su mapa de uso alternativo presenta la siguiente distribución Bosque de reserva 1.108,65ha (21,74%). Franja de separación 728,53 ha (14,28%), Bosque 30,57ha (0,60%), Campo natural 844,38ha (16,56%), Pasturas implantadas 2.388,20 ha (46,82%) -----Que, el proyecto fue objeto de revisión por parte de la Dirección de Geomatica en fecha: 27/08/2019 en el cual el mismo menciona que cumple con la reserva de bosque Legal del 25%, en el marco de la Ley Nº 422/73 Forestal y reglamentaciones, Cumple con la franja de bosque entre parcelas, en el marco de la Ley Nº 422/73, Decretos y reglamentaciones-----Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Informe de auditoría Ambiental, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.-----Que, la Ley 6123/18 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".---Que, la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental", y su Decreto Reglamentario Nº 453/13, faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTALA DE LOS RRNN



Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DGCCARN AA Nº 2863 /2019

N° 203637

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL CRISTHIAN OMAR VELAZQUEZ ROMERO CON REG. CTCA N° I-722, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "PLAN DE USO DE LA TIERRA Y EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA", CUYO PROPONENTE ES HANS ARNO ENNS FRIESEN, QUE SE DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON MATRICULA N° R01 371, 97 RR 03, 95 RR 03, PADRON № 1628, 1831, 1836, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO ZONA FLORIDA DISTRITO DE FUERTE OLIMPO DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.

## Página 2 de 2

- Art. 1º Aprobar el informe de Auditoría del cumplimiento de plan de gestión ambiental del mencionado Proyecto, sin perjuicio de exigirle al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de Ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.
- Art. 3° El Responsable deberá, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", a la Ley N° 836 de Código Sanitario, al Decreto N° 14.390/92, Ley N° 1100/97 "De Prevención de la Polución Sonora", Ley N° 422/73 Forestal, Ley N° 96/92 De Vida Silvestre, Ley N° 3956/09 De Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la República del Paraguay, la Resolución N° 750/02 del tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, la Resolución, Ley N° 5211/14 de Calidad del Aire, Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay y demás disposiciones legales de protección ambiental que rigen la materia.---
- Art. 4º El Responsable deberá designar una persona encargada de la correcta implementación del Plan de Gestión Ambiental, quien deberá ser un Consultor Ambiental o Empresa Consultora Ambiental debidamente registrado en el CTCA del MADES, debiendo presentar los Informes de Auditoría de cumplimiento de la misma, en carácter de Declaración Jurada cada 2 (DOS) años.
- Art. 6° La presente Resolución, es un requisito previo ineludible para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12 de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental.-----
- Art. 7º En caso que como consecuencia de una fiscalización se detecte: 1) la falta de DIA en los casos en que fuera obligatoria; 2) incumplimientos al Plan de Gestión Ambiental; 3) modificaciones significativas respecto del proyecto evaluado; 4) la ocurrencia de efectos no previstos; 5) la ampliación de la obra o la actividad respecto del proyecto evaluado; 0, 6) haya potenciación de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente, el MADES podrá disponer una nueva evaluación de impacto ambiental, y/o la suspensión de la obra o la actividad; ello sin perjuicio del inicio de los procedimientos sancionatorios, administrativos o penales, que pudieran corresponder.
- Art. 9° La presente Resolución, se encuentra redactada en la la Hoja de Seguridad N° 203636 (doscientos tres mil seiscientos treinta y seis) y Hoja de Seguridad N° 203637 (doscientos tres mil seiscientos treinta y siete) debiendo permanecer en la propiedad donde se desarrolla el proyecto una copia autenticada de la misma.------

Art. 10° Comunicar, a quien corresponda, cumplido archivar.

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General

Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales